



RESOLUCIÓN SG N° 309-2016-13.20-SO-GDD/MSI

San Isidro, 28 de abril del 2016

EL SUB GERENTE DE OBRAS:

VISTO:

El Informe N° 090-2016-MOG-SO-GDD/MSI de fecha 27 de abril del 2016, emitido por el Coordinador de Obra, y la Liquidación del Contrato de Obra: **A.D.S. N° 004-2015-CE/MSI "MEJORAMIENTO URBANO – VIAL DE LA CALLE PERCY GIBSON MOLLER EN LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA"**, a cargo del contratista **CONSORCIO GIBSON**;

CONSIDERANDO:

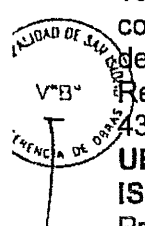
Que, el Contrato de Obra N° 42-2015 –MSI celebrado con fecha 31 de julio del 2015, entre la Municipalidad de San Isidro, representada por la Gerente de Administración y Finanzas, doña **ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA**, identificada con D.N.I. N° 25469335, quien actuó en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el literal f) del segundo artículo de la Resolución de Alcaldía N°112 de fecha 16 de febrero de 2015, y de la otra parte **CONSORCIO GIBSON**, con R.U.C. N° 20600543521, con domicilio legal en la Jr. Monterosa N° 233 Of. 703 Urb. Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco, en la provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, doña Sorayda Villavicencio Ampuero, identificado con D.N.I. N° 43293894, para la ejecución de la Obra: **A.D.S. N° 004-2015-CE/MSI "MEJORAMIENTO URBANO – VIAL DE LA CALLE PERCY GIBSON MOLLER EN LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA"** por el Sistema de Contratación A Precios Unitarios por el monto de S/. 296,214.29 (Doscientos noventa y seis mil doscientos catorce con 29/100 Nuevos Soles), el cual incluye el I.G.V., y por un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 17 de agosto del 2015, se dio inicio al plazo de ejecución del Contrato N° 42-2015-MSI, siendo la fecha de término de los primeros sesenta (60) días calendario el 15 de octubre del 2015;

Que, con fecha 22 de octubre del 2015, con Resolución SG N° 608-2015-13.20-SO-GDD/MSI, la Subgerencia de Obras, aprueba otorgar la Ampliación de Plazo N° 01, por sesenta (60) días calendario, por causas no atribuibles al contratista debido a la demora en la instalación de las unidades de alumbrado (poste de acero galvanizado troncocónico y luminarias para exterior), siendo estos productos importados que cumplen con las especificaciones técnicas del expediente, el cual el proveedor no tiene en stock, indicando que la importación de los mismos demorará un promedio de 45 días calendario, adicionando 15 días calendario para su instalación, por lo tanto se estableció como nueva fecha de término el 14 de diciembre del 2015;

Que, el Contratista habiendo cumplido la ejecución de la obra dentro del plazo contractual modificado de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, estableciéndose como fecha de inicio el 17 de agosto y de término el 14 de diciembre del 2015; no siendo acreedor de penalidad por mora o retraso injustificado;

Que, con Resolución de Gerencia N° 013-2015-13.00-GDD/MSI de fecha 28 de diciembre del 2015, la Gerencia de Desarrollo Distrital, designó al Comité de Recepción de Obra;

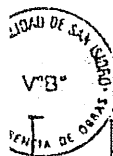




Que, con fecha 05 de febrero del 2016, el Comité de Recepción de Obra, en uso de sus atribuciones y de acuerdo al numeral 1 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuada las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, firmando el Acta respectiva en señal de conformidad, salvo vicios ocultos;

Que, a través de la Carta N°050-2016-MADM/SUPERVISION/SI, de fecha 15 de marzo del 2016, el supervisor de obra Ing. Manuel Antonio Delgado Moncada, presenta el informe de liquidación, otorgando su conformidad a la liquidación final de obra presentada por el contratista, recomendando continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Con Informe N° 090-2016-MOG-SO-GDD/MSI de fecha 27 de abril del 2016, el coordinador de obra luego de la revisión de la liquidación de obra presentada y en aplicación de los artículos 211° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado por el D.S. N°138-2012-EF), opina que la Entidad deberá emitir pronunciamiento mediante Resolución de Subgerencia de Obras, en virtud de las facultades otorgadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N°004 de fecha 08 de enero de 2016; aprobando la liquidación final del contrato en los siguientes términos:



LIQUIDACION FINAL DE OBRA				
Concurso	: ADS N° 004-2015-CE/MSI - PRIMERA CONVOCATORIA			
Obra	: MEJORAMIENTO URBANO - VIAL DE LA CALLE PERCY GIBSON MOLLER EN LA URBANIZACION SAN ISIDRO - DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA			
Propietario	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO			
Ubicación	: CALLE PERCY GIBSON - DISTRITO DE SAN ISIDRO			
Contratista	: CONSORCIO GIBSON			
Monto Presupuesto Contratado	S/. 251,029.06	Sin IGV	S/. 296,214.29	Con IGV
Monto del Adelanto Directo	S/. 50,205.81	Sin IGV	S/. 59,242.86	Con IGV
Monto Adelanto Materiales	S/. 100,411.62	Sin IGV	S/. 118,485.71	Con IGV
DESCRIPCION	Montos Recalculados	Montos Pagados	Diferencia a Pagar	
	S/.	S/.	S/.	
A. DE LAS VALORIZACIONES CONTRACTUALES				
VALORIZACIONES N° 01	47,989.43	47,989.43	0.00	
VALORIZACIONES N° 02	72,888.56	72,888.56	0.00	
VALORIZACIONES N° 03	15,486.59	15,486.59	0.00	
VALORIZACIONES N° 04	112,444.48	112,444.48	0.00	
VALORIZACIONES N° 05	2,220.00	0.00	2,220.00	
Total Valorizaciones Contractuales:	251,029.06	248,809.06	2,220.00	
B. DE LAS ADICIONALES CONTRACTUALES	S/.	S/.	S/.	
VALORIZACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	0.00	0.00	0.00	
VALORIZACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02	0.00	0.00	0.00	
DE LOS DEDUCTIVOS				
VALORIZACION DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	0.00	0.00	0.00	
	0.00	0.00	0.00	
C. REAJUSTES DE PRECIOS				
Reintegros Obras Civiles	1,877.07	0.00	1,877.07	
Reintegros Obras Instalaciones Eléctricas	6,996.29	0.00	6,996.29	
Total reajustes:	8,873.36	0.00	8,873.36	
D. MAYORES GASTOS GENERALES				
Mayores Gastos por Ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.00	
Total Deducción de Reintegros	0.00	0.00	0.00	



E. ADELANTOS OTORGADOS				
Adelanto Directo	50,205.81	0.00		50,205.81
Amortización de Adelanto Directo	0.00	50,205.81		-50,205.81
Adelanto para Materiales	100,411.62	0.00		100,411.62
Amortización por adelanto de Materiales	0.00	100,411.62		-100,411.62
Total Adelantos:	150,617.43	150,617.43		0.00
F. DEDUCCION DE REINTEGROS				
Adelanto Directo	0.00	0.00		0.00
Adelanto para Materiales	0.00	0.00		0.00
Total Dedución de Reintegros	0.00	0.00		0.00
G. TOTAL CALCULADO (A + B + C)	259,902.42	248,809.06		11,093.36
H. REINTEGRO POR VALORIZACIONES				
A Favor la de Entidad	0.00	0.00		0.00
I. REINTEGRO ADICIONAL				
A Favor del Contratista	0.00	0.00		0.00
J. TOTAL GENERAL (G - H - I)	259,902.42	248,809.06		11,093.36
K. Impuesto General a las Ventas 18.00%	46,782.44	44,785.64		1,996.80
L. COSTO OBRA PRINCIPAL	306,684.86	293,594.70		13,090.16
M. PENALIDADES				
Concepto	Multa por Aplicar	Multa Aplicada		Saldo p/Descontar
Multa por demora en término de Obra				0.00
N. Impuesto General a las Ventas 18.00%	0.00	0.00		0.00
L. COSTO OBRA PRINCIPAL	0.00	0.00		0.00
O. SALDO A CANCELAR				Saldo Final
Monto a Cancelar en Efectivo		S/.		11,093.36
Monto a Cancelar por I.G.V.		S/.		1,996.80
SALDO TOTAL A CANCELAR		S/.		13,090.16

Que, conforme a lo señalado en el Cuadro de Liquidación Final de Obra, el resultado es el siguiente: monto final de obra ejecutado es de S/. 306,684.86 (trescientos seis mil seiscientos ochenta y cuatro con 86/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V., y el monto total valorizado y pagado es de S/. 293,594.70 (doscientos noventa y tres mil quinientos noventa y cuatro con 70/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.; en consecuencia de ello resulta un saldo a pagar a favor del contratista, por el monto de S/. 13,090.16 (trece mil noventa con 16/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.;

Que, de acuerdo al contrato N° 42-2015-MSI, y en aplicación de la Cláusula Séptima, que estipula que el contratista no presentará la Garantía de Fiel Cumplimiento, en calidad de Micro y Pequeña Empresa acreditada en el Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), por lo que le será retenido el 10% del monto contractual como Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 004, de fecha 08 de enero del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N° 42-2015-MSI; para la ejecución de la obra: A.D.S. N° 004-2015-CE/MSI "MEJORAMIENTO URBANO - VIAL DE LA CALLE PERCY GIBSON MOLLER EN LA UR-



BANIZACIÓN SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA", a cargo del contratista Consorcio Gibson la misma que asciende a una inversión total de **S/. 306,684.86** (trescientos seis mil seiscientos ochenta y cuatro con 86/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.;

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a la suma de **S/. 13,090.16** (trece mil noventa con 16/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.;


ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería, la devolución del monto por fiel cumplimiento retenido ascendente a **S/. 29,621.42** (veintinueve mil seiscientos veintiuno con 42/100 Nuevos Soles) al Contratista cuando la presente resolución quede consentida o legalmente firme;

ARTÍCULO CUARTO .- DISPONER que la Subgerencia de Obras notifique al contratista la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


.....
Ing. CIRO EDUARDO GAGO VICUÑA
Subgerente de Obras